

Términos de Referencia
Consultor(a) Nacional



Consultor para limpiar las cuentas corrientes del Programa Censo de Población y Vivienda

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística ejecuto el Programa Censo de Población y Vivienda y Sistema de Encuesta de Hogares en Honduras en el periodo del 2012 al 2016 con fondos del Convenio BID 2529/SF-HO, cerrando el programa en diciembre del año 2016, a raíz de la creación del Servicio de Administración de Rentas (SAR) han encontrado algunas cifras que se reflejan en la cuenta corriente del programa de estos años que es necesario limpiar para cancelar el RTN del Programa, por tal razón se necesita la contratación de un consultor para que realice los tramites correspondiente ante la SAR para limpiar las cuentas corrientes del Censo de Población y Vivienda.

II. OBJETIVOS

1. Objetivo General

Realizar los trámites correspondientes para limpiar las cuentas corrientes del Programa Censo de Población y Vivienda ante la SAR.

III. METODOLOGIA

El consultor o consultora deberá tramitar y revisar e investigar la documentación que se tiene que presentar ante la SAR

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES

El consultor(a) deberá desarrollar las actividades que se detallan a continuación

1. Buscar en los archivos físicos del Programa Apoyo al Censo de Población y Vivienda toda la documentación requerida por la SAR
2. Llenar en el sistema DET toda la información para rectificación de DMR
3. Presentar rectificaciones de DMR en las Oficinas de la SAR
4. Impresiones de reportes en el SIAFI.
5. Presentar documentación requerida por la SAR.
6. Darle seguimiento a los oficios presentados en la SAR
7. Limpiar la cuenta corriente hasta diciembre del año 2016.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Limpieza de la cuenta corriente del Programa Censo de Población y Vivienda.

VI. DURACION Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 2 meses.

1. El Consultor(a) firmará un contrato estándar que utiliza el INE para la contratación de consultores y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.
2. El consultor(a) estará bajo la orden del Gerente de Administración y Presupuesto.

VII. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de Lps. 10,000.00, los cuales serán desembolsados de la siguiente manera:

1. Primer pago por un monto de Lps. 5,000.00 a la firma del contrato.
2. Segundo pago de LPS. 5,000.00 al entregar limpia la cuenta corriente del Programa Censo de Población y Vivienda en la SAR.

VIII. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR (A)

1.- Formación académica:

- Perito Mercantil y Contador Público

2.- Experiencia General

Por lo menos 6 años en el ejercicio de su profesión con conocimiento amplios en trámites



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Estadística</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>07/09/17</u>	FIRMA <u>DB</u>



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

074-2017

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHÁVEZ AYALA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, y **JESSENIA ROXANA MATAMOROS ALVARADO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13830, quien en lo sucesivo se denominará **CONSULTOR PARA LIMPIAR CUENTAS CORRIENTES DEL PROGRAMA CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA.**- Manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar el presente contrato de servicios profesionales sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "EL CONSULTOR" se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan en los términos de referencia los cuales forman parte del presente contrato. Y que se enumeran a continuación:

1. Buscar en los archivos físicos del Programa de Apoyo del Censo de Población y Vivienda toda la documentación requerida por la SAR
2. Llenar el sistema DET toda la información para rectificación de DMR
3. Presentar rectificaciones de DMR en las oficinas de la SAR
4. Impresiones de reportes en el SIAFI
5. Presentar documentación requerida por la SAR
6. Darle seguimiento a los oficios presentados por la SAR
7. Limpiar la cuenta corriente hasta diciembre del año 2016

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"EL CONSULTOR"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.-

TERCERA: Como Plena compensación por los servicios prestados por **"EL CONSULTOR"** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 10,000.00 en honorarios profesionales, el primer pago por un monto de Lps.5,000.00 a la firma del contrato y el segundo pago de Lps.5,000.00 al entregar limpia la cuenta corriente del Programa Censo de Población y Vivienda en la SAR. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad el Instituto afectará la cuenta de los fondos Nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el

artículo 76 y 77 del decreto No. 171-2016 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2017. **“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley Impuesto sobre la renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración a partir del día 07 de septiembre al 07 noviembre del 2017, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará al **“CONSULTOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **“CONSULTOR”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente el **“CONSULTOR”** no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia. **NOVENA:** Los derechos y obligaciones del **“CONSULTOR”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **DECIMA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Jessenia Roxana Matamoros Alvarado
Consultor